"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 215-2021-MPP/GM.

Paita, 14 de junio del 2021.

VISTO: El **EXPEDIENTE N° 202103109,** de fecha 19 de marzo del 2021, presentado por el Sr. IVAN LEONIDAS GARCIA TALLEDO; quien solicita subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de familiar directo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el documento del Visto, el **EXPEDIENTE N° 202103109,** de fecha 19 de marzo del 2021, el Sr. IVAN LEONIDAS GARCIA TALLEDO, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, con la finalidad de solicitar subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su Sra. madre CAROLA ELVIRA TALLEDO VDA DE GARCIA, presentando copia de Acta de Defunción, copia de DNI, Partida de Nacimiento del Sr. IVAN LEONIDAS GARCIA TALLEDO, copia de DNI de la Sra. CAROLA ELVIRA TALLEDO VDA DE GARCIA, Boleta de la Funeraria Noblecilla, y Boleta de la Sociedad de Beneficencia de Paita.

Que, con **INFORME N° 060-2021-MPP/SGRH/RSE,** de fecha 25 de marzo del 2021, el Responsable del Sistema de Escalafón de la Subgerencia de Recursos Humanos, informa que según el legajo de personal del Sr, IVAN LEONIDAS GARCIA TALLEDO, ingreso a laboral a la Municipalidad Provincial de Paita, a partir del 16 de marzo de 1988, bajo la modalidad de servicios no personales, incorporado en la Planilla de remuneraciones a partir del mes de abril de 1992, hasta la emisión de la Resolución de Alcaldía Nº 820-98-A-MPP, de fecha 19 de octubre de 1998, el contrato de servicios personales del citado señor, en el cargo de recaudador a comisión, reconociéndole para todos sus efectos el tiempo de servicio prestados desde el 01 de abril de 1992. Posteriormente a través de la Resolución de Alcaldía Nº 1152-2009-MPP de fecha 30 de diciembre del 2009, se resuelve incorporar a la carrera administrativa, vía nombramiento, bajo la modalidad de servicios personales, por lo que se incorpora al Sr. IVAN LEONIDAS GARCIA TALLEDO, en el cargo de Recaudador I en la Subgerencia de Catastro.

Que, mediante **INFORME Nº 226-2021-MPP/SGRH/PLLAS**, el Responsable de Planillas, cumple con alcanzar la Liquidación Nº 071-202-PLLAS-MPP, a favor del Sr. IVAN LEONIDAS GARCIA TALLEDO, sobre pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su Sra. Madre CAROLA ELVIRA TALLEDO VDA DE GARCIA.

www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T:(073) 211-043 F: (073) 211-187
Paita
Juntos gobernamos mejor

Que, con **INFORME N° 095-2021-MPP/GAF/SGRH**, de fecha 11 de mayo del 2021, el Sub Gerente de Recursos Humanos, manifiesta que mediante el Informe emitido por el responsable del sistema de escalafón, donde comunica que el Sr. IVAN LEONIDAS GARCIA TALLEDO, ingreso a laborar en esta entidad municipal desde el 16 de marzo de 1988, bajo la modalidad de servicios no personales, incorporados a la planilla de remuneraciones a partir del mes de abril de 1992, hasta la emisión de la Resolución de Alcaldía Nº 820-98-A-MPP, contratado bajo la modalidad de servicios personales, en el cargo de Recaudador a Comisión, reconociendo para todos sus efectos el tiempo de servicios prestados desde el 01 de abril de1992.

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 1152-2009-MPP/A, de fecha 30 de diciembre del 2009, se le incorpora en la Carrera Administrativa, vía nombramiento, en el cargo de recaudador I, en la Subgerencia de Catastro, bajo el régimen de la actividad pública según el Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico., por lo que desde el **16 de marzo de 1988, hasta la actualidad el Sr. IVAN LEONIDAS GARCIA TALLEDO,** mantiene vínculo laboral con la Municipalidad Provincial de Paita, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276.

Que, según el Decreto Supremo 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que la administración pública, a través de las entidades diseña y establece programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de la carrera y de su familia, establecido en el inciso "j" del artículo 142º el Subsidio por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como los gastos de sepelio o servicio funerario completo.

Que, según el Decreto Supremo 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su artículo 144º *"El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales"*, y en su Artículo 145º *"El subsidio por gastos de sepelio será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142º, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes.*

Que, según el Decreto de Urgencia Nº 038-2019, establece nuevas reglas sobre los ingresos de los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico.

Que, según el Decreto Supremo Nº 420-2019-EF, en su artículo 1º, numeral 1.2 *Las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias son de aplicación para todas las servidoras públicas y servidores públicos sujetos al Decreto Legislativo N° 276.*

Que, según el Decreto Supremo Nº 420-2019-EF, en su artículo 4º, numeral *4.6 "subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se*

www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T:(073) 211-043 F: (073) 211-187

Paita
Juntos gobernamos mejor

establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda. 4.7 subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder.

Que, teniendo en cuenta los informes por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo y subsidio por gastos de sepelio, incluyendo el incremento de S/. 1,000.00 soles por pacto colectivo, a favor del servidor municipal IVAN LEONIDAS GARCIA TALLEDO, por el fallecimiento de su Sra. Madre CAROLA ELVIRA TALLEDO VDA DE GARCIA, equivalente al monto total de S/. 4,000.00 soles

Que, según el **INFORME Nº 239-2021-GAJ/MPP**, de fecha 24 de mayo del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que es PROCEDENTE lo peticionado por el servidor municipal IVAN LEONIDAS GARCIA TALLEDO, sobre otorgamiento de pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio, por el deceso de su Sra. Madre CAROLA ELVIRA TALLEDO VDA DE GARCIA, tener en cuenta la Liquidación Nº 071-2021-MPP/SGRH/PLLAS, de fecha 20 de abril del 2021. Previa Certificación Presupuestal.

Que, mediante **PROVEÍDO Nº 0636-2021-MPP/GPyP-SGP,** de fecha 08 de junio del 2021, el Subgerente de Presupuesto deriva la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario Nº 000000636, hasta por el monto de S/ 4,000.00 soles (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES), por atención al pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su Sra. Madre CAROLA ELVIRA TALLEDO VDA DE GARCIA, a favor del Sr. IVAN LEONIDAS GARCIA TALLEDO.

Que, de conformidad con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos.

Que, por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 324-2021-MPP/A, de fecha 22 de abril del 2021, que delega facultades al Gerente Municipal, de la Municipalidad Provincial de Paita, para emitir Resoluciones; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el servidor municipal IVAN LEONIDAS GARCIA TALLEDO, sobre otorgamiento de pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio, por el deceso de su Sra. Madre CAROLA ELVIRA TALLEDO VDA DE GARCIA.

www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

Paita
Juntos gobernamos mejor

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la **LIQUIDACIÓN Nº 071-2021-MPP/SGRH/PLLAS**, a favor del servidor municipal IVAN LEONIDAS GARCIA TALLEDO, sobre pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su Sra. Madre CAROLA ELVIRA TALLEDO VDA DE GARCIA.

LIQUIDACION Nº 071-2021-MPP/SGRH/PLLAS	
LIQUIDACION SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO Y LUTO	
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	
MONTO POR FALLECIMIENTO	1,500.00
SEGÚN ACTA DE NEGOCIACION COLECTIVA	1,000.00
TOTAL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	**2,500.00**
SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO Y LUTO	
MONTO POR GASTOS DE SEPELIO Y LUTO	1,500.00
TOTAL SUBSIDIO POR SEPELIO Y LUTO	1,500.00
TOTAL SUBSIDIOS	**4,000.00**

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas proceda el giro de acuerdo a la **Nota de Certificación de Crédito Presupuestario Nº 000000633, hasta por el monto de S/ 4,000.00 Soles, (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES),** a favor del servidor municipal **IVAN LEONIDAS GARCIA TALLEDO,** por concepto de pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio, por el deceso de su Sra. Madre CAROLA ELVIRA TALLEDO VDA DE GARCIA, según disponibilidad presupuestal, cargado a la partida 2.2 .2 3. 4 2, Gastos de sepelio y Luto del personal activo, 5 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Siendo el saldo atendido en el transcurso del presente ejercicio fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución al servidor municipal SR. IVAN LEONIDAS GARCIA TALLEDO, y a las áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Arq. Leonardo Agustin Cardoza Ramirez
GERENTE MUNICIPAL

www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T:(073) 211-043 F: (073) 211-187

Paita
Juntos gobernamos mejor